

GrosMonserrat

ABOGADOS

Aspectos prácticos del Compliance *¿Cómo implantarlo en tu organización?*

Madrid, 22 de junio de 2016

9.00h

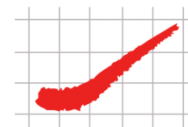
Hotel AC Cuzco
(Paseo de la Castellana, 133 | 28046 Madrid)



D. José María Monserrat
Socio de Gros Monserrat Abogados

D. Juan Luis Contreras
Abogado de Gros Monserrat Abogados

Dña. Silvia Crespo
Socia de Gros Monserrat Abogados



GrosMonserrat
ABOGADOS

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Contexto Normativo

**SOCIETAS DELINQUERE
NON POTEST**



L.O. 10/1995, de 23 de
noviembre, del Código Penal

L.O. 15/2003, de 25 de
noviembre

**RESPONSABILIDAD PENAL
PERSONAS JURIDICAS**



L.O. 5/2010, de 22 de junio de
reforma del Código Penal

L.O.1/2015, de 30 de marzo,
que modifica la lo 10/1995

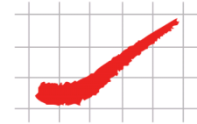
Circular FGE 1/2016

S. TRIBUNAL SUPREMO

Responsabilidad penal Autónoma e Independiente

La responsabilidad penal de la persona jurídica es autónoma e independiente de la de la persona física que haya ejecutado materialmente.

1. No es necesario que haya condena a la persona física para condenar a la persona jurídica. Basta para condenar a la persona jurídica que haya sido suficientemente probado que un sujeto de los aludidos en las dos vías de imputación ha cometido el delito, aunque:
 - no se haya podido descubrir exactamente quién fue;
 - no se haya podido dirigir el procedimiento contra él;
 - haya fallecido; o
 - se haya sustraído a la acción de la justicia.
2. Las **agravantes** y los **atenuantes** que concurren en la persona física no son trasladables a la persona jurídica.



GrosMonserrat
ABOGADOS

Consecuencias para la Empresa

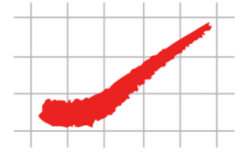


Consecuencias Penales

- **Multa** por cuotas o proporcional.
- **Disolución** de la persona jurídica.
- **Suspensión** de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- **Clausura** de sus locales y establecimientos por no más de cinco años.
- **Prohibición** definitiva o temporal de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
- **Inhabilitación** por no más de 15 años para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios fiscales o de Seguridad Social.
- **Intervención** judicial por no más de cinco años a favor de acreedores o trabajadores.
- **PENA DE PRISION = ADMINISTRADOR - TRABAJADOR**

Consecuencias extrapenales

- **Riesgos Administrativos sancionadores.**
 - ✓ Inspecciones de Hacienda
 - ✓ Inspecciones de Trabajo
- **Ley de Transparencia.**
- **Protección de Datos**
 - ✓ Nuevo Reglamento Europeo -2018
- **Derecho Laboral**
 - ✓ Inspección de Trabajo
 - ✓ Prevención de Riesgos
- **Defensa de la competencia.....**
 - ✓ Comercio electrónico...

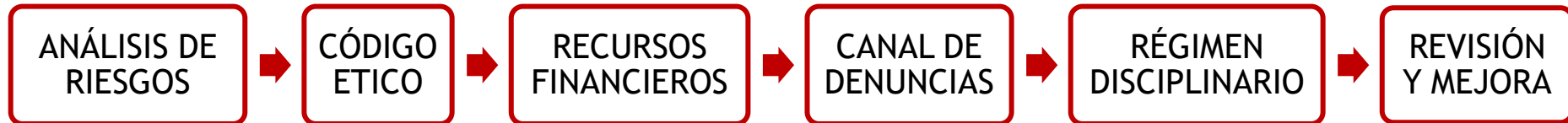


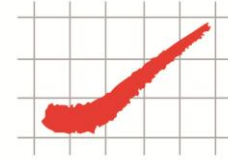
GrosMonserrat
ABOGADOS

Modelo de Prevención de Delitos (MPD)



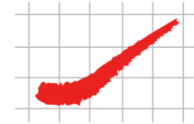
Modelo de Prevención Penal





GrosMonserrat
ABOGADOS

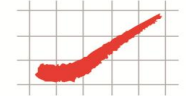
Código Ético (CDC) y sus implicaciones en las relaciones laborales en la Empresa



GrosMonserrat
ABOGADOS

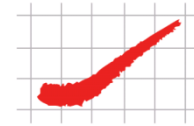
Código Ético-CDC- Origen y concepto





Código Ético-CDC- Origen y concepto

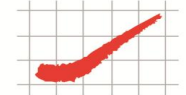
- **Origen:** Necesidad de autorregulación. Normas de comportamiento para el buen funcionamiento de instituciones privadas y públicas. Normas voluntarias para asumir compromisos de respeto de derechos y principios éticos. Dirigido directamente a los dirigentes y trabajadores de la empresa (aunque regule relaciones con terceros - clientes, proveedores, etc..).
- **CDC** uno de los elementos principales de los programas de cumplimiento. Una de las medidas más eficaces para prevenir los delitos que se pudieran cometer bajo la cobertura de la persona jurídica. La implementación de un código de conducta puede dar lugar a una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Necesario establecer un **procedimiento interno** de denuncias que canalice la información. Solo de esta forma es materialmente **eficaz**.



GrosMonserrat
ABOGADOS

Canal de denuncias e Investigación





Canal de denuncias e investigación

- ✓ Necesidad de establecer un canal de información/denuncias.
- ✓ Investigación: Según su objeto:
 1. Investigaciones internas sobre ilícitos penales.
 2. Investigaciones internas sobre ilícitos extrapenales.
(infracciones de la normativa laboral, en materia de protección de datos, en materia de competencia, propiedad intelectual e industrial, etc..).
 3. Investigaciones internas sobre incumplimientos contractuales.

Investigación - Límites

Necesidad de coordinar el derecho empresarial de vigilancia y control con el derecho a la intimidad del trabajador.



Según el TC la coordinación se realiza mediante su ponderación.



Necesidad de superar el JUICIO DE PROPORCIONALIDAD (necesidad, idoneidad, adecuación).

Gracias por su participación



SE

Sedes
Internacionales / 902 930 486

GrosMonserrat
ABOGADOS

New York · Mexico · Peru · Chile · London · Milan · Paris · Polonia · Hamburg · Lisbon

BARCELONA

c/Pau Claris, 172 2º 1ª
08037 Barcelona
Tel.93-272 59 99

SANT CUGAT

C/ Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
Tel.93-872 69 44

MADRID

P.º Castellana, 143 2-D,
28046 Madrid
Tel.91-278 31 94

MANRESA

c/Carrió, 33 bajos
08242 Manresa
Tel.93-872 69 44

“© Junio 2016. Gros Monserrat Abogados, S.L.P., quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de Gros Monserrat Abogados, S.L.P.”